



Expediente n.º: 543/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

**Fecha de iniciación:** 27/06/2023

**ANUNCIO CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE PERSONAL DE LIMPIEZA VIARIA**

Dº Jose Manuel Moreno Alcaraz, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, **HACE SABER:**

La Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya ha aprobado, mediante [DECRETO 2023-0309](#) de 27 de junio 2023, la convocatoria y las **BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE PERSONAL DE LIMPIEZA VIARIA**, habiendo acordado:

- **Primero:** Aprobar las bases, que se transcriben a continuación, por las que se ha de regir el procedimiento para LA SELECCIÓN DE PERSONAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE PERSONAL DE LIMPIEZA VIARIA.
- **Segundo:** Aprobar la convocatoria para la cobertura del puesto de trabajo indicado, siendo el plazo de presentación de solicitudes de participación de cinco días hábiles, desde su publicación en el tablón de edictos de la Entidad y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya (<https://ventasdezafarraya.sedelectronica.es/>)

**“RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA APROBANDO LA CONVOCATORIA Y LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE PERSONAL DE LIMPIEZA VIARIA (06-2023)**

Vista la necesidad de convocar **BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE PERSONAL DE LIMPIEZA VIARIA (06-2023)**, con nombramiento en régimen de personal temporal, a tiempo completo.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal y de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria y las bases de selección de personal, en los términos en que figuran a continuación:

**“BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE PERSONAL DE LIMPIEZA VIARIA (06-2023)**





## 1.- CONVOCATORIA

Constituye el objeto de las presentes bases la selección de personal del puesto PEÓN/A DE LIMPIEZA VIARIA, para cubrir puestos de trabajo por necesidades temporales (bajas laborales, vacaciones, puntas de servicio y resto de vacantes de similares características), en la ELA DE Ventas de Zafarraya, al proceso actual que se rige por lo principios de igualdad, mérito y capacidad, y que se realizará a través de entrevista personal desarrolladas al efecto valorando las capacidades y competencias requeridas para el puesto.

## 2.- FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Las funciones principales a desempeñar en el puesto serán las siguientes:

- Barrido manual.
- Manejo de sopladora.
- Apoyo en el camión de recogida de muebles y enseres.
- Recogida de reboses junto a los contenedores de RSU y recogida selectiva
- Vaciado de papeleras..
- Limpieza de solares y descampados.
- Resolución de incidencias según las órdenes del encargado de limpieza
- Cualquier otra función descrita en el Convenio de aplicación para su puesto.
- Conocimientos específicos:
  - Del Municipio de Ventas de Zafarraya: Calles, ubicaciones de parques para perros, parques y jardines y centros públicos.
  - Realización de esfuerzo físico y manipulación manual de carga.

El Convenio de aplicación será el Convenio colectivo de la ELA de Ventas de Zafarraya.

Las retribuciones a percibir vienen marcadas por la tabla salarial de aplicación asociada al convenio de referencia.

El horario laboral se ajustará en los distintos periodos a lo previsto en la normativa convencional de aplicación.

## 3.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Para ser admitidos/as a la realización de las fases del proceso de selección, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de presentación de instancias:

1. Tener nacionalidad española o, en caso de extranjeros/as, aquéllas que determina la legislación vigente.
2. Tener en posesión el carnet de conducir tipo B
3. Tener 18 años cumplidos y no exceder de la edad legal de jubilación.
4. Resultar apto para el normal desempeño de las funciones del puesto de trabajo, mediante reconocimiento médico.
5. No haber sido cesado/a en los cinco años inmediatamente anteriores en la ELA de Ventas de Zafarraya.

Los/as aspirantes que resulten seleccionados/as se someterán al régimen de incompatibilidades vigente.

## 4.- PUBLICIDAD.

Estas Bases se publicarán al menos en el Tablón de Anuncios y en la Web de la ELA de Ventas de Zafarraya (<https://ventasdezafarraya.sedelectronica.es/info.1>).

Del mismo modo, los posteriores anuncios del proceso, cualquier modificación o incidencia, así como la publicación de resultados se harán públicos mediante anuncios en el Tablón de Anuncios y en la Web de la ELA de Ventas de Zafarraya (<https://ventasdezafarraya.sedelectronica.es/info.1>).

## 5.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Para formar parte del proceso selectivo deberá depositarse, en las oficinas de la ELA de Ventas de





Zafarraya (Plaza Santo Domingo de Guzman, nº 1 Ventas de Zafarraya) en horario de 9:30-14:00 de lunes a viernes, la siguiente documentación con el plazo límite de presentación de CINCO DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases:

- Curriculum vitae actualizado y detallado.
- Fotocopia de Documento de Identidad o Pasaporte para ciudadanos de la UE. En caso de no ciudadanos de la UE, deberán aportar fotocopia de NIE y permiso de residencia.
- Fotocopia carnet de conducir tipo B.
- Certificado de vida laboral, emitido por la Seguridad Social, con fecha de expedición no superior a tres meses, tomando como referencia la fecha de publicación de las bases.

A la entrega de la documentación se rellenará un formulario (INSTANCIA) con la documentación presentada, la fecha de presentación y la firma del candidato-a.

Dicho formulario será facilitado por la ELA de Ventas de Zafarraya en el momento de presentación de la documentación.

La presentación de instancias por los/as aspirantes supone la aceptación íntegra de las presentes Bases.

## **6.- COMITÉ TÉCNICO DE VALORACIÓN**

El Comité técnico de valoración se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad. Estará integrada por tres miembros con voz y voto:

Presidente: Funcionario de la ELA de Ventas de Zafarraya o persona de la empresa en quien delegue.

Vocal-Secretario: Personal laboral de la ELA o persona de la empresa en quien delegue.

Vocal: Personal laboral de la ELA o persona de la empresa en quien delegue.

## **7.- FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.**

No existe requisito de titulación mínima exigida.

No será necesaria experiencia mínima acreditable en puesto de peón/a de limpieza viaria.

## **8.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN**

El sistema de selección consistirá en una Entrevista personal/pruebas de desarrollo.

Los candidatos/as que resulten excluidos del proceso de selección (falta documentación, no cumplir requisitos, etc.) podrán consultar, al finalizar el plazo de presentación de inscripciones, la publicación del “LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/EXCLUIDOS” en l Tablón de Anuncios y en la Web de la ELA de Ventas de Zafarraya (<https://ventasdezafarraya.sedelectronica.es/info.1>), los motivos de la exclusión. Teniendo un plazo de dos días hábiles desde la publicación del listado para realizar las alegaciones que crean pertinentes.

Posteriormente será publicado el “LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/EXCLUIDOS”.

### **8.1.) VALORACIÓN DE MÉRITOS**

El Comité técnico calificará las entrevistas personales realizadas por los interesados/as.

La empresa garantiza en todos los casos la confidencialidad de la información facilitada conforme a la ley orgánica de protección de datos vigente en la actualidad.

La no presentación de un/a aspirante a la entrevista, en la fecha y hora estipulada, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en la misma, quedando en consecuencia, excluido/a, del procedimiento selectivo; salvo causa de fuerza mayor y debidamente justificada, y que, en aras de no paralizar el proceso selectivo, deberá poderse llevar a cabo en el plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la entrevista inicial.

La Comisión valorará la entrevista realizada que tendrá como objetivo la exposición y defensa de su currículum profesional y valoración de la idoneidad de su candidatura en los aspectos relativos a “conocimientos específicos”.





## **9.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA**

La calificación definitiva será la puntuación de la entrevista. En el caso de producirse un empate entre uno o más candidatos al final del proceso a efectos de elaborar una relación ordenada, se tendrán en cuenta la aplicación de los siguientes criterios de forma sucesiva:

1º- Preferencia del sexo infrarrepresentado en dicho puesto.

2º- El de mayor edad.

## **10.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.**

Terminado el proceso de selección, se hará pública la RELACIÓN ORDENADA de los aspirantes con la puntuación total obtenida de cada uno de ellos.

La inclusión de los aspirantes en la RELACIÓN ORDENADA no generará ningún derecho de contratación, sino la expectativa de llamamiento por el orden establecido para ser contratado temporalmente, en función de las necesidades de servicio y de los límites de contratación temporal legalmente establecidos.

Según se vayan teniendo necesidades se irán celebrando los contratos laborales temporales. Existirá un periodo de prueba de 1 mes. La no superación de dicho periodo, la renuncia o el incumplimiento de alguno de los requisitos del puesto, supondrá el desistimiento en el contrato del aspirante y podrá determinar la baja definitiva de la RELACIÓN ORDENADA, según se regula en la base siguiente.

## **11.- FUNCIONAMIENTO DE LA RELACIÓN ORDENADA.**

Las personas que conformarán la relación ordenada atendiendo a su puntuación en el proceso, serán siempre por ese orden, las que conformarán las futuras contrataciones temporales que resulten necesarias para la ELA de Ventas de Zafarraya.

El integrante de la relación ordenada que obtenga un contrato de trabajo con la ELA de Ventas de Zafarraya causará baja en dicho listado y una vez que finalice dicho contrato temporal volverá a causar alta en el mismo en el mismo puesto que le corresponda en función de su puntuación total.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la relación ordenada, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad/paternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Enfermedad grave u hospitalización de algún familiar de primer grado.
- Ejercicio de responsabilidades públicas que imposibiliten la asistencia al trabajo.
- Estar realizando otro trabajo de forma temporal.
- Por matrimonio o inscripción como pareja de hecho en el Registro Civil, si la renuncia se produce dentro de los 15 días anteriores o posteriores de dichas circunstancias.
- Víctimas de violencia de género en los términos establecidos en la legislación vigente, por el tiempo en que dure esta situación.
- Fallecimiento de familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, con el límite temporal de 5 días.

La justificación por alguno de los motivos citados anteriormente permitirá permanecer en la relación ordenada, pasando a la situación de inactivo mientras dure esa circunstancia; finalizada la causa deberá comunicar a la ELA de Ventas de Zafarraya en el plazo de 15 días para poder dar de alta la disponibilidad para volver a ser llamado.

Puede darse la circunstancia que personas a las que se debería llamar estén trabajando para la ELA de Ventas de Zafarraya o lo hayan hecho recientemente y, debido a la legislación laboral, no puedan ser contratados hasta que no transcurra el tiempo necesario. En esta circunstancia se tendrá la misma operativa que la indicada para cuando se otorgue el contrato; es decir, causará baja en la relación ordenada hasta el momento en el que vuelva a estar disponible y se le dará de alta en dicha relación en el puesto que le corresponda en función de su puntuación total.

Los periodos, el tipo de contratación y el horario dependerán de la circunstancia por la que se le llame y cubrirá esas necesidades específicas con arreglo a la normativa convencional sectorial de aplicación.

Los integrantes de la relación ordenada en el momento de ser llamados para una contratación temporal recibirán hasta 3 llamadas de teléfono con un intervalo de 45 minutos al número indicado





en su solicitud, teniendo que comunicar su aceptación o rechazo de la oferta dentro del día hábil siguiente al del ofrecimiento por parte de la ELA de Ventas de Zafarraya. De no ser contactado telefónicamente, se enviará correo electrónico a la dirección de email facilitada en su solicitud.

Para el caso de manifestar su rechazo, deberá ser presentado por escrito en las oficinas de la ELA de Ventas de Zafarraya en el plazo máximo de 2 días hábiles desde el día de la comunicación del ofrecimiento del puesto, independientemente de que sea justificada o no. En caso de no realizarse por parte del aspirante dicha comunicación por escrito, pasará a la última posición de la relación ordenada, y si el plazo de no comunicación por escrito se excede de 15 días hábiles causará baja definitiva el aspirante de la relación ordenada, habiéndosele enviado de forma previa una carta certificada a su domicilio indicado advirtiéndole de dicha posibilidad.

Será responsabilidad de las personas incluidas en la relación ordenada comunicar a la ELA de Ventas de Zafarraya por escrito cualquier variación en los datos relativos al domicilio, número teléfono y correo electrónico para su localización.

Una vez aceptado el puesto de trabajo por parte del aspirante, deberá presentar a la ELA de Ventas de Zafarraya en el plazo estipulado por el departamento de recursos humanos, nunca inferior a un día hábil, la documentación necesaria que permita su contratación. De no hacerlo o demorarse, dicho aspirante pasará a la última posición de la lista ordenada. La documentación a presentar será:

- o Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- o Fotocopia del número de afiliación a la Seguridad Social.
- o Certificado de titularidad de su cuenta bancaria para el ingreso de la nómina.
- o Otra documentación necesaria para el puesto a cubrir.

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición adicional trigésima cuarta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, las futuras contrataciones temporales que se formalicen con las personas que conformen la relación ordenada resultante de la presente convocatoria, quedarán condicionadas al cumplimiento de las prescripciones y términos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores y demás normativa reguladora de la contratación laboral, especialmente en lo que se refiere a la duración máxima de la duración del contrato.

## 12.- PROTECCIÓN DE DATOS.

### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

**De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que trataremos sus datos personales**

<b>Responsable</b>	ELA DE VENTAS DE ZAFARRAYA Datos de contacto del delegado de protección de datos PRODATASUR CONSULTORIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DEL SUR, S.L.
<b>Finalidad Principal</b>	Gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
<b>Categoría</b>	Datos de identidad
<b>Destinatarios</b>	Los datos se cederán a administraciones públicas.
<b>Procedencia</b>	Los datos obtenidos para este tratamiento proceden directamente del propio interesado o su representante legal, Fuentes accesibles al público, Registros públicos, Entidades privadas,





	<i>Administraciones Públicas</i>
<b>Derechos</b>	<i>Asimismo, le informamos de la posibilidad de ejercer los siguientes derechos sobre sus datos personales: derecho de acceso, rectificación, supresión u olvido, limitación, oposición, portabilidad y a retirar el consentimiento prestado.</i>
<b>Información Adicional</b>	<i>Además, el interesado puede dirigirse a la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente para obtener información adicional o presentar una reclamación. Si usted no desea recibir nuestra información, póngase en contacto con nosotros enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: <a href="mailto:administracion@ventasdezafarraya.es">administracion@ventasdezafarraya.es</a>. Datos identificativos: E.L.A DE VENTAS DE ZAFARRAYA, P1800041D, PLAZA SANTO DOMINGO DE GUZMÁN -1 - 18125 - VENTAS DE ZAFARRAYA-ALHAMA DE GRANADA – GRANADA- 958362000</i>
<b>Y</b>	
<b>Ubicación</b>	

### **BASE FINAL**

*Lo que se hace público para general conocimiento haciéndose saber que este acuerdo por el que se aprueba la presente convocatoria y bases agota la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as los siguientes recursos: Recurso potestativo de reposición, ante el órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la ELA. O Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación; salvo que hubiese interpuesto previamente el potestativo de reposición, en cuyo caso el plazo para interponer el recursos contencioso administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación del recurso, cuando ésta sea formulada de forma expresa o seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso potestativo de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta.*

*No obstante, se puede interponer cualquier otro que se considere procedente.*

*En Ventas de Zafarraya a fecha de la firma electrónica.*

*El Presidente.”*

**Segundo:** *Aprobar la convocatoria para la cobertura del puesto de trabajo indicado, siendo el plazo de presentación de solicitudes de participación de cinco días hábiles, desde su publicación en el tablón de edictos de la Entidad y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya (<https://ventasdezafarraya.sedelectronica.es/>)*

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN”**

En Ventas de Zafarraya a fecha de la firma electrónica.

Presidente,

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**

